

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2017

CLAVE: SEM002755

FOLIO TRÁMITE: 76,481

NOMBRE: DELGADO CORTES SAMIR EDGARDO

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: BOSQUE

CALLE CRUCE 2: JARDIN

GIRO: VARIOS

ESCAMOCHAS Y NIEVE DE GARRAFA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$188.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 01:00:11 p	A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:11 p	A: 10:00:12 p
MARTES	SI	DE: 01:00:11 p	A: 10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 01:00:11 p	A: 10:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 01:00:11 p	A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 01:00:11 p	A: 10:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 01:00:11 p	A: 10:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTA

DELGADO CORTES SAMIR EDGARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los parques de taxis y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.